

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6512 *ORDEN 86/2000, de 24 de marzo, por la que se modifica la Orden 75/1994, de 26 de julio, por la que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Defensa.*

Por Orden 75/1994, de 26 de julio, se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Defensa, entre los que se encuentra, con el número 2, el «fichero automatizado de personal militar de la Armada».

Por Orden 11/1998, de 15 de enero, se amplía el contenido del anexo a la Orden 75/1994, de 26 de julio, con la inclusión con el número 38 del «fichero automatizado del sistema de información de personal del Ministerio de Defensa», que, conforme a lo dispuesto en el apartado único, punto b), engloba los datos del fichero 2 antes mencionado y, en consecuencia, este último debe ser suprimido.

En este sentido, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, y que en las disposiciones que se dicten se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se suprime el «fichero automatizado de personal militar de la Armada», relacionado en el anexo a la Orden 75/1994, de 26 de julio, con el número 2, por haber sido incluida su información en la del número 38, «fichero automatizado del sistema de información de personal del Ministerio de Defensa».

Segundo.—El responsable del fichero mencionado en el apartado anterior adoptará las medidas oportunas para borrarlo físicamente de las bases de datos, sin posibilidad de recuperación, actuando de la misma forma con las copias de respaldo que pudieran existir en cualquier tipo de soporte.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 2000.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6513 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se anula el Título de agencia de viajes mayorista a favor de «Ferenjon, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 47-M.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Endika Ormaetxe Iriondo, en nombre y representación de «Ferenjon, Sociedad Limitada», se con-

cedió a dicha empresa el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista con fecha 29 de junio de 1995.

Resultando que con fecha 15 de marzo de 2000 esta Dirección General de Turismo inicia expediente de anulación de su Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista por las siguientes causas:

La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con «Fianzas y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

En visita de inspección efectuada el 11 de febrero de 2000, se pudo comprobar que la oficina central de «Ferenjon, Sociedad Limitada», sita en calle San Martín, número 57, de San Sebastián, dejó de ejercer su actividad.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 «Ferenjon, Sociedad Limitada», ha cesado en su actividad, esta Dirección General propone la revocación del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista y lo eleva a resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero; por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España, Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura Básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

La anulación del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista concedida con fecha 29 de junio de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto, a «Ferenjon, Sociedad Limitada», con sede social en calle San Martín, número 57, de Bilbao, con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 47-M.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 2000.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

6514 *ORDEN de 17 de marzo de 2000 sobre publicación de acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que declara el incumplimiento de condiciones de tres expedientes acogidos a la Ley 50/1985.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 24 de febrero de 2000, adoptó un acuerdo, por el que se declara el incumplimiento de tres expedientes acogidos a la Ley 50/1985, de Incentivos Económicos Regionales, en las zonas de promoción económica de Andalucía, Canarias y Castilla-La Mancha, por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo,

Este Ministerio tiene a bien disponer dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 24 de febrero de 2000,